

VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
GERENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Comunicado DGJP N° 1/2026

La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones dependiente de la Gerencia de Gestión Administrativa del Estado del Viceministerio de Administración Financiera (VAF) se dirige a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) cuyos funcionarios cotizan en la Caja Fiscal, en el marco de la Ley N° 7633/2026 “QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL SECTOR PÚBLICO (‘DE LA REFORMA DE LA CAJA FISCAL’).

Al respecto, se solicita a todos los OEE realizar los ajustes necesarios en sus respectivos sistemas de liquidación de pagos internos, a fin de prever la aplicación del aporte jubilatorio establecido en el artículo 4° “Tasa de Aporte”, a partir del **mes de abril** del presente ejercicio fiscal. Asimismo, deberán mantener actualizados los registros de cada cotizante y la identificación del sector al cual pertenecen, de conformidad a lo establecido en el artículo 129 de la Ley N° 7609/2025 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación”.

Para la aplicación de las tasas dispuestas en el artículo 4 inciso a) de la Ley N° 7633/2026, se informa que al cierre del Ejercicio Fiscal 2025, la situación financiera de los diferentes sectores que integran la Caja Fiscal arroja la siguiente clasificación:

➤ **Sectores Superavitarios**

- Sector de la Administración Pública y los respectivos regímenes especiales que lo integran.

➤ **Sectores Deficitarios**

- Sector de Magistrados Judiciales
- Sector de Magisterio Nacional
- Sector de Docentes Universitarios
- Sector de las Fuerzas Armadas
- Sector de las Fuerzas Policiales

Asunción marzo/2026